



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

6309 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA ASÍ COMO PROYECTOS INTEGRADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO" - ANUALIDAD 2025.*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA ASÍ COMO PROYECTOS INTEGRADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO" - ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif.): 853493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853493>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria del municipio de Orihuela.

Centros Educativos de Educación Especial del municipio de Orihuela.

Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que incluyan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

SEGUNDO. OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria del municipio de Orihuela, AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva por su participación en



competiciones, actividades y jornadas de Deporte Escolar, así como la organización y desarrollo de proyectos de deporte, actividad física y salud integrados en el proyecto educativo de centro.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en fecha 27 de mayo de 2025 con CSV C4FPH96Q6H53RCW23W2TF6G42, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 103 de fecha 02 de junio de 2025.

CUARTO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 25.000,00 € euros (veinticinco mil euros), con crédito a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890000 del Presupuesto General en vigor.

La distribución del importe total de la convocatoria será la siguiente:

(20.000,00 €) Bloque "A": destinado a la Participación en el Programa de Deporte Escolar: Calendario oficial de competición y clasificación (deportes de equipo y jornadas de deportes individuales).

(5.000,00 €) Bloque "B": destinado a la organización y desarrollo de proyectos de deporte, actividad física y salud, para actividades deportivas organizadas por los Centros Educativos (máximo de 500,00 € por actividad).

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Todos los modelos deberán ser firmados electrónicamente por el/la Presidente/a de la entidad que ostenta su representación, con el certificado de representación jurídica de la entidad.

La documentación obligatoria (modelos y anexos) debe presentarse en formato PDF, descartando el uso de formatos comprimidos, y cada documento debe enviarse de manera independiente.

Se recomienda utilizar el software gratuito Adobe Acrobat Reader DC para cumplimentar y firmar electrónicamente los modelos PDF autorrellenables.

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria.



La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria, disponible a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>, así como en la Web Municipal <https://deportes.orihuela.es>, en su apartado de subvenciones.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. Excepcionalmente, y siempre que se justifique adecuadamente, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por una persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la entidad, siempre que se aporte la documentación que acredite dicha representación.

SEXTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para presentar la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado indicado en el Modelo Descripción de la actividad y presupuesto, mediante la cuenta justificativa conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orihuela, 22-07-2025.

Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela.